

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES

878. DECRETO Nº 482 DE FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DE 2020, RELATIVO A BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL EN MATERIA DE ASOCIACIONISMO COMERCIAL, PROMOCIÓN DEL EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO DE PLANES DE FOMENTO DE LA ECONOMÍA LOCAL..

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto de fecha seis de noviembre de 2020, registrado al número 2020000482 del Libro Oficial de Resoluciones no Colegiadas de la Presidencia, ha dispuesto lo siguiente:

“PRIMERO.- El Consejo de Gobierno en sesión celebrada con fecha 25 de septiembre de 2020, aprobó la propuesta de la Comisión Permanente de Economía y Políticas Sociales de fecha 22 de septiembre de 2020, por la que se proponía la aprobación inicial de la **“BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL EN MATERIA DE ASOCIACIONISMO COMERCIAL, PROMOCIÓN DEL EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO DE PLANES DE FOMENTO DE LA ECONOMÍA LOCAL”**, publicadas en el BOME nº 5796 de 02.10.2020”.

SEGUNDO.- En el Boletín de la Ciudad de Melilla núm. 5796, de 2 de octubre de 2020, página 2190, se publicó el acuerdo de aprobación inicial y de información pública, acreditándose en el expediente, que durante el plazo reglamentario, no se ha presentado reclamación o alegación alguna.

TERCERO.- Por lo expuesto, y de conformidad con lo señalado en el artículo 85.2 del Reglamento de la Asamblea (BOME núm.10.extraord. De 18 de abril de 2018) en concordancia con el artículo 70 de Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad (BOME extraor. Núm. 2 de 30 de enero de 2017), el texto reglamentario que se reproduce a continuación queda definitivamente aprobado.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 22145/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, VENGO EN DISPONER

La promulgación de la **“BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL EN MATERIA DE ASOCIACIONISMO COMERCIAL, PROMOCIÓN DEL EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO DE PLANES DE FOMENTO DE LA ECONOMÍA LOCAL**, publicadas en el BOME nº 5796 de 02/10/2020”, y ordenar la inmediata publicación del texto adjunto, relativo al acuerdo de Consejo de Gobierno arriba referido ya definitivo.

Contra el expresado Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativo, recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL EN MATERIA DE ASOCIACIONISMO COMERCIAL, PROMOCIÓN DEL EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO DE PLANES DE FOMENTO DE LA ECONOMÍA LOCAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ciudad Autónoma de Melilla tiene competencias de *“fomento del desarrollo económico de la Ciudad dentro de los objetivos, planes y programas aprobados por el Estado”* (artículo 21.1. 12º del Estatuto de Autonomía), ejerciendo sobre estas materias no sólo las facultades de administración, inspección y sanción, sino también la potestad normativa reglamentaria. Asimismo, y con las facultades ejecutivas, la Ciudad ejerce competencias en materia de *comercio interior* (artículo 22.1.2º EA), *industria a los efectos de impulsar el desarrollo económico de la Ciudad*. Por otra parte, el artículo 5.2 letra b) del EA, dispone que las Instituciones de la Ciudad de Melilla, dentro de las competencia estatutariamente asumidas, *“ejercerán sus poderes con los siguientes objetivos básicos, entre otros, “adoptar las medidas que promuevan la inversión y fomenten el progreso económico y social de Melilla, facilitando el empleo y la mejora de las condiciones de trabajo”* (letra c).

Por otra parte, y desde el ámbito puramente local, el artículo 25 del EA hace una remisión al artículo 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, LRRL, señalando que *“ el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”*.

La Consejería de Economía y Políticas Sociales ostenta por otra parte las atribuciones sobre el *“ establecimiento de mecanismos de apoyo para la incentivación de inversiones empresariales generadoras de empleo, mediante el establecimiento de prioridades y preferencias en los sectores económicos susceptibles de apoyo y la regulación de dichas políticas a través de los correspondientes reglamentos de ejecución de los objetivos básicos fijados por el artículo 5.2 apartado c) del Estatuto de Autonomía de Melilla (...)”*, a tenor de lo señalado en el Decreto de Distribución de Competencias (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2019, BOME extraord. núm. 43).

Con las presentes Bases se pretende acometer tres Línea esenciales de la actividad de fomento o subvencional, dejando a cada convocatoria la facultad para concretar las acciones a realizar, previa dotación presupuestaria.